



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 08 MAR. 2021

Rad. No. 005-2019-01120-00

Teniendo en cuenta lo manifestado en escrito que obra a folios 51 a 54, y con fundamento en el artículo 1670 del C. Civil, se acepta la **SUBROGACIÓN LEGAL** que hace **BANCOLOMBIA S.A.** al **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, en forma parcial por la suma de \$20.000.000,00, m/cte., para la obligación que se persigue en el presente asunto.

En consecuencia de lo anterior, se tiene al **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (FNG)**, como LITIS CONSORTE de la parte actora.

Notifíquese el contenido de este proveído a la parte demandada por estado.

Como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (FNG). se reconoce al abogado HENRY MAURICIO VIDAL MORENO en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 15
Fijado hoy 09 MAR. 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria